



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Barrios Unidos

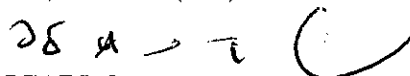
623

Bogotá D.C., Noviembre 14 de 2018


AVISO - PUBLICACIÓN

Señor:
**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
ROLER ROLANDO BARRETO GALINDO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
HB TALLERES EXPRESS S.A.S.
CALLE 67 No 16 – 41
Ciudad**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - ante la imposibilidad de realizar notificación personal y por Aviso del contenido en la **Resolución No 0016 DEL 16 DE ENERO DEL 2017 “POR LA CUAL SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA No 8583 DE 2014 EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO “HB TALLERES EXPRESS SAS” UBICADO EN LA CALLE 67 No 16 - 41.”** proferida por la Alcaldía Local de Barrios Unidos dentro de la actuación administrativa No 8583 DE 2014, en esta Oficina de Jurídica a través del Coordinador del Área de Gestión Políciva Y Jurídica RICARDO APONTE BERNAL, procede a publicarlo en la página web de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en el siguiente LINK www.barriosunidos.gov.co, así como en la cartelera de esta entidad por el término de cinco días, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso. Para constancia se fija el presente aviso, con copia íntegra de la Auto No .0126 del 24 de mayo de 2018 en la cartelera de esta Oficina por el término de cinco (5) días hábiles hoy 15 de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00) a.m.


RICARDO APONTE BERNAL
Coordinador Área de Gestión Políciva y Jurídica
Alcaldía Local de Barrios Unidos

EL SUSCRITO COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN POLÍCIVA Y JURÍDICA -ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS RICARDO APONTE BERNAL, HACE CONSTAR que el presente aviso permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término legal de cinco (05) días hábiles y se desfija hoy 22 de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las Cuatro y treinta (4:30) p.m.


RICARDO APONTE BERNAL
Coordinador Área de Gestión Políciva y Jurídica
Alcaldía Local de Barrios Unidos

Proyectó: Juan José Quintero Fonseca- Área de Gestión Políciva Jurídica
Revisó: Yolanda Ballesteros B. Profesional Área Gestión Políciva Jurídica

RESOLUCIÓN No. 0016

**“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
No 8583 DEL 2014 EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ‘HB
TALLERES EXPRES SAS’ UBICADO EN LA CALLE 67 No. 16 - 41”**

Actuación Administrativa No. 8583 DE 2014, RADICADO ORFEO 2014120880100103E

(Bogotá, D.C., 16 ENE 2017,)

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la ley 232 de 1995, y según los siguientes,

ANTECEDENTES

La actuación administrativa se inicia con ocasión del radicado ORFEO 20141220037662 del 30 de abril de 2014, en la cual el señor ROLER ROLANDO BARRETO GALINDO en la cual presenta a esta Alcaldía Local los documentos del establecimiento de comercio ‘HB TALLER EXPRES SAS’ cuya actividad comercial es: latonería, pintura, repuestos y accesorios (folios 1 al 9).

Con base en lo anterior, esta Alcaldía Local en providencia del 20 de mayo de 2014, avocó conocimiento e inició la actuación administrativa (folio 10), lo cual fue comunicado al señor ROLER ROLANDO BARRETO GALINDO mediante radicado ORFEO 20141230095011 del 30 de mayo de 2015 (folio 11).

Así mismo se hizo la consulta en el aplicativo SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación de los Usos del Suelo permitidos para la dirección Calle 67 No. 16 – 41 de la actual nomenclatura (folios 12 y 13)

En mérito de todo lo anterior, esta Alcaldía Local formuló cargos el 10 de junio de 2014 “(...) por la presunta violación al artículo 2° literal a) de la Ley 232 de 1995,” lo anterior por cuanto se advirtió que para la nomenclatura urbana donde desarrolla la actividad comercial el establecimiento *in situ* no se encuentra permitida (folios 14 al 18).

Posteriormente, en el marco del operativo de control a los establecimientos de comercio realizado el pasado 24 de noviembre de 2016 visitó la Calle 67 No. 16 – 41 de esta ciudad encontrando que actualmente se encuentra en funcionamiento el establecimiento de comercio denominado “CI WARRIORS COMPANY SAS” cuya actividad económica es: **taller de confección de prendas de vestir y publicidad y manufactura de artículos deportivos** (folios 25 al 29).

Caso concreto:

Así las cosas, en el caso que nos ocupa se ha establecido que el establecimiento de comercio HB TALLERES EXPRES SAS ubicado en la Calle 67 No 16 - 41 de esta ciudad, con actividad comercial de latonería, pintura, repuestos y accesorios ya no funciona en la dirección *in situ*, lo

RESOLUCIÓN No. _____

anterior por cuanto funcionarios de esta Alcaldía en visita del 24 de noviembre de 2016, pudieron constatar que en la actualidad no se desarrolla esta actividad comercial; en consecuencia, lo procedente es dar por terminado el diligenciamiento y ordenar el archivo del proceso sobre la aludida actividad comercial.

Sin perjuicio de lo anterior, en la visita referenciada anteriormente se advierte que en la dirección de marras se desarrolla una nueva actividad comercial en un nuevo establecimiento de comercio, a saber: **taller de confección de prendas de vestir y publicidad y manufactura de artículos deportivos** por lo cual se hace necesario desglosar del expediente los folios 25 al 29 a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento de la ley 232 de 1995 del nuevo establecimiento que funciona.

Así las cosas, el Alcalde Local de Barrios Unidos en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

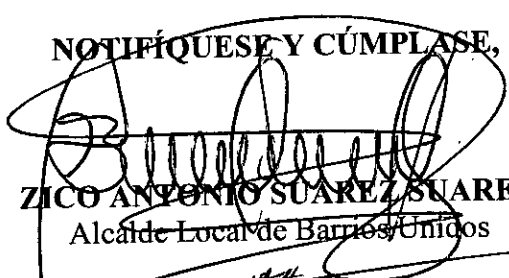
RESUELVE

PRIMERO.- Archívese, en forma definitiva el Expediente No. 8583 de 2014, Radicado Orfeo 2014120880100103E, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores.

SEGUNDO.- DESGLOSAR los folios 25 al 29 del plenario e iniciar indagaciones preliminares para el establecimiento de comercio denominado CI WARRIORS COMPANY SAS ubicado en la Calle 67 No. 16 - 41 de esta ciudad.

TERCERO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D. C., los cuales deben ser presentados personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos que establece el artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZICO ANTONIO SUAREZ SUAREZ
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Nicolás González Guevara – Abogado Contratista
Revisó: Yolanda Ballesteros Ballesteros – Asesora Jurídica ALBU
Revisó: Ricardo Aponte Bernal – Coordinador Jurídico y Normativo ALBU

ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS

Hoy: 18 MAY 2017 Notifique personalmente

A: Ministerio público persona

El contenido de la resolución 0016-17

El Asesor Jurídico _____

El Notariego _____